

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-01047- 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO CORREDOR GARCÍA
Ejecutivo Singular.

Por secretaría y en la forma prevista en el artículo 110 del código general del proceso, de las excepciones presentadas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, en los términos dispuestos en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Con todo, requiérase a la entidad demandante **BANCO DE BOGOTA S.A.**, para que remita al proceso, los documentos contentivos de la subrogación reseñada por la pasiva, efectuada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** respecto a la obligación contenida en el pagaré número **453139666**, que se ejecuta en este proceso. Oficiése.

Dese al oficio aquí ordenado, **el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 22 de julio de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario